

C.E. Nº 223406

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 JUL 2019

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 9 y 11 de julio de 2019;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia que estas instancias tienen en las relaciones de la República con la República del Paraguay, resulta de especial interés la participación del señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas;-----

II) que corresponde designar en la Comitativa Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas;-----

III) que el Embajador José Luis Rivas deberá pernoctar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 9 y 10 de julio de 2019;-----

IV) que el señor Embajador José Luis Rivas deberá partir hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 9 de julio de 2019, arribando a ésta el mismo día, desde donde emprenderá el regreso a la República el día 11 de julio de 2019, arribando el mismo día;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de U\$S 194.00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas no pernoctará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 11 de julio de 2019, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 78.00 (dólares estadounidenses setenta y ocho);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986; los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002; el Decreto Nº 108/015 de fecha 7 de abril de 2015; y el Decreto Nº 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, en su Visita Oficial a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas, entre los días 9 y 11 de julio de 2019.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas, por 2 (dos) días (9 y 10 de julio de 2019), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 194.00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), y por 1 (un) día (el 11 de julio de 2019) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 78.00 (dólares estadounidenses setenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

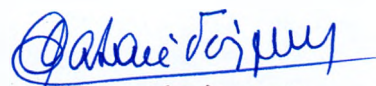
3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas, por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 550.00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020